

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 015-2023-SBC

San Vicente de Cañete, 16 de febrero de 2023

VISTOS:

El Informe N° 012-2023-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 09.02.2023 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC sobre aprobación de crédito suplementario de mayores ingresos por el importe de S/ 35.00 soles del mes de diciembre de 2022 y sea destinado al proyecto de construcción de nichos; Acta de Reunión de Directorio N° 003-2023-SBC-M del 15.02.2023; y Memorandum N° 119-2023-GERENCIA-SBC-M de la fecha de la Gerencia General de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1411, se regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, prescribiendo en su artículo 3° que, las sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera; y en su artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, "(f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran";

Que, mediante informe N° 012-2023-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 09.02.2023 el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa que, del análisis efectuado de los ingresos de los Recursos Directamente Recaudados, existe un crédito suplementario por mayores ingresos por el importe de S/ 35.00 soles del mes de diciembre de 2022, solicitando su aprobación y sea destinado al proyecto de construcción de nichos;

Que, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobar el crédito suplementario y su destino, conforme a la propuesta formulada por el encargado del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Institución;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

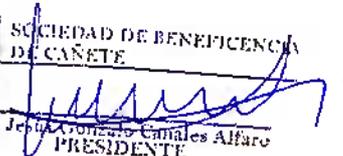
ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 003-2023-SBC-M de fecha 15 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

- **APROBAR** por unanimidad el Crédito Suplementario del mes de diciembre de 2022, por el importe de S/ 35.00 soles en la Fuente de Recursos Directamente Recaudados, destinándose al proyecto: obras, construcción de nichos, conforme constan de los anexos 01 y 02, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Dr. Jesús González Canales Alfaro
PRESIDENTE